



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

22 ABR 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Resoluciones de Alcaldía N° 160-2014-ALC/MVES de fecha 11.03.2014 y N° 260-2014-ALC/MVES de fecha 21.04.2014, el informe N° 001-2015-CSST/MVES del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador CSST/MVES, el Documento N° 6376-2015 de fecha 27.03.2015 presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMEVES, el Memorándum N° 241-2015-GM/MVES de fecha 09.02.2015 y el Memorándum N° 609-2015-GM/MVES de fecha 31.03.2015 de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-2012-TR, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2014-ALC/MVES de fecha 21.04.2014 se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 160-2014-ALC/MVES de fecha 11.03.2014, se corrigió un error material en el artículo segundo, y se acreditó al Sr. Simón Huamán Galán como representante del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMEVES ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador CSST/MVES, confirmándose en lo demás, el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 160-2014-ALC/MVES;

Que, con Informe N° 001-2015-CSST/MVES el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST/MVES solicita la actualización de la resolución de alcaldía que conforma el Comité, debido a la nueva realidad organizacional de la Municipalidad de Villa El Salvador, que muestra el cambio de denominación de las unidades orgánicas, la designación de nuevos funcionarios y al deber del SUTRAMEVES de acreditar un nuevo representante y/o ratificar al anterior, luego de la juramentación de su nueva Junta Directiva Sindical;

Que, a través del Memorándum N° 241-2015-GM/MVES de fecha 09.02.2015 y el Memorándum N° 609-2015-GM/MVES de fecha 31.03.2015, la Gerencia Municipal dispone la actualización de la resolución de alcaldía que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador CSST/MVES y en atención al Documento N° 6376-2015 que acredita al Sr. Américo Carbajal Solís, Secretario de Defensa del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMEVES como representante ante el Comité, solicita se le incorpore en calidad de observador, conforme a la Ley 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-2012-TR modificado por la Ley N° 30222;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

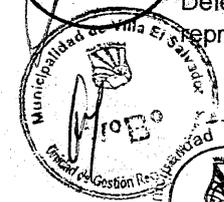
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador CSST/MVES, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	
TITULARES	GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO Sub Gerente de la Unidad De Gestión de Recursos Humanos
	JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE Gerente de la Oficina General de Administración
	LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
	HERNÁN TABOADA CHACÓN Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	KETTY YANINA TORRES LAGOS Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
SUPLENTE	FRANCISCO NARREA SAN MIGUEL Gerente Municipal
	ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI Secretaría General
	ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS Gerente de Participación Ciudadana
	EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON Gerente de Rentas
	FERNANDO REBATA RODRIGUEZ Gerente de Desarrollo Económico Local
	JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA Gerente de Desarrollo Urbano
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
TITULARES	EMILIANO PASTOR ALARCON TACO
	FELIZ ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA
	CLORINDA CARRERA ESPINOZA
	MODESTA PAQUIYAURI LUJAN
	JORGE TOBIAS REYNA VILCA
	JOSE SANTOS CAYAO RUBIO
SUPLENTE	MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO
	ROSALIA TERESA CHUNGA QUEZADA DE ESTRADA
	ELIANA MARTHA TAMAYO OLAECHEA ELIANA MARTHA ELAR JESUS RIEGA RODRIGUEZ

**ARTICULO TERCERO.- ACREDITAR** al Señor **AMERICO CARBAJAL SOLIS**, Secretario de Defensa del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMEVES, como representante en calidad de **OBSERVADOR** ante Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST/MVES.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

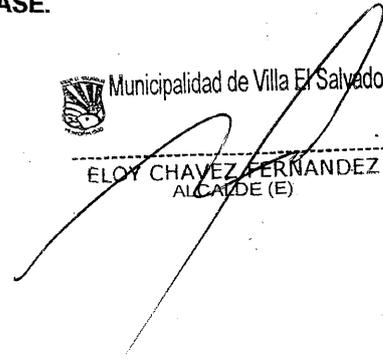
**ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 160-2014/MVES de fecha 11.03.2014 y la Resolución de Alcaldía N° 260-2014/MVES de fecha 21.04.2014, así como toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ  
ALCALDE (E)